INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD
IMC-002-2026

RESPUESTA A OBSERVACIONES Y ADENDA 1

OBJETO: *""SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA, ASEO Y CAFETERIA CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD -IMTTRASOL."".*

El suscrito Director del Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Soledad, en calidad de ordenador del gasto, en uso de las facultades concedidas por el Estatuto General de la Contratación Pública y sus respectivas leyes modificatorias y decretos reglamentarios, y en aras de garantizar los principios contenidos en el Estatuto General de la Contratación Pública, y en virtud de las observaciones presentadas, se permite responder a los términos de la invitación pública, y efectuar las siguientes modificaciones:

1. OBSERVACION 1:

YENIFER EDITH AVILA CAÑAS DE AVYCA A TRAVÉS DE SECOP II, OBSERVA:

Señores:
INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD - IMTTRASOL
Atn: Comité Evaluador / Proceso IMC-002-2026
REF: OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° IMC-002-2026
En mi calidad de proponente interesado en el proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es el "SUMINI STRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, ASEO Y CAFETERÍA", me permito presentar las siguientes observaciones y solicitudes de aclaración técnica y jurídica, con el fin de garantizar la selección objetiva y la libre concurrencia:
1. Observación Jurídica: Actualización de Vigencia del Certificado de Existencia
En el numeral A.4 del Capítulo V (Página 28), el pliego de condiciones establece textualmente: "La proponente persona jurídica deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara d e Comercio vigente al año 2024".
***Sustentación:** Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se adelanta en el mes de **mayo de 2 026**, un certificado vigente al año 2024 resulta anacrónico y jurídicamente ineficaz para demostrar la capacida d de contratar y comprometer a la sociedad en la presente vigencia fiscal.*
***Solicitud:** Se solicita a la entidad emitir una adenda aclaratoria donde se corrija el año de vigencia exigido al **2 026**, permitiendo así que los proponentes acreditemos que nuestras matrículas mercantiles han sido debidame nte renovadas conforme a la ley vigente.*
2. Observación Técnica: Perfil de la Capacidad Administrativa (Coordinador de Enlace)
En el numeral 5.2.1 literal B (Página 30), referente a la Acreditación de Capacidad Administrativa, la entidad so licita que el Coordinador de Enlace "ocupe un cargo comercial" y que su experiencia sea en el "área de merca deo y/o ventas".
***Sustentación:** Si bien el contrato nace de un proceso comercial, su ejecución es netamente operativa y admin istrativa. Las funciones del enlace consisten en gestionar pedidos, consolidar bases de datos de entregas, tram itar facturación y asegurar el cumplimiento de cronogramas; tareas que son propias de un perfil con experienci a administrativa y de gestión documental.*
Exigir estrictamente un perfil de "ventas" limita la participación de empresas que cuentan con personal adminis trativo altamente capacitado en la gestión de contratos estatales, quienes garantizan una mayor precisión en e l manejo del "dato", la organización de las actas de entrega y el soporte administrativo que el IMTTRASOL req uiere durante la ejecución.
***Solicitud:** Se solicita a la entidad flexibilizar el requisito, permitiendo que se acredite la hoja de vida de un profesional o tecnólogo con experiencia administrativa, de gestión logística o administrativa de contratos, entendiendo que estas competencias son las que aseguran el éxito operativo del suministro y la correcta interlocución con la supervisión del contrato.*

RESPUESTA:

1. El transito de Soledad indica que los certificados de Existencia y Representación legal deberán presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta días anteriores a la fecha de cierre. Por lo tanto corresponderán a vigencia 2026. En este sentido se acoge la solicitud y se modifica los términos de la invitación.

2. Se elimina el requerimiento de un perfil acreditado para el enlace, bastará con que se ponga a disposición del contrato, una persona que atenderá las solicitudes y requerimientos de la entidad, que incluso podrá ser el representante legal.

Se recuerda a los interesados que ya hayan presentado oferta, que en caso de necesitarlo, deberán modificar su propuesta.

Los demás apartados no modificados se mantendrán incólumes.

Atentamente, (ORIGINAL FIRMADO)

SANTANDER DONADO IBAÑEZ
DIRECTOR